

Señores

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADURIA DELEGADA PARA LA CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA DE BOGOTÁ (REPARTO)

E.S.D.

ASUNTO: PODER – CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

CONVOCANTE: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

CONVOCADO: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL

PAULA MARCELA MORENO MOYA mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.051.695 de Bogotá D.C., en mi calidad de representante legal de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, identificada con NIT 860.002.186-4 sociedad lealmente constituida, domiciliada en Bogotá, cometida a control y vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera, tal como consta en el certificado anexo, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al **Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, email notificaciones@gha.com.co con el fin de que el apoderado presente **SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO** y lleve hasta su fin, cuyo convocado es el **DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ – SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL** con el fin de que se nuliten los actos administrativos DDI-018715 del 07 de julio de 2023, 2024EE015535 del 24 de enero de 2024 y 2024EE067229 del 14 de marzo de 2024 proferidos por el convocado, y en consecuencia, solicite el restablecimiento del derecho.

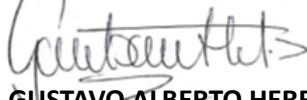
El apoderado queda facultado para solicitar conciliación extrajudicial en derecho, reformar solicitud, aportar documentos y solicitarlos, notificarse de las providencias que se dicten, formular recursos, pronunciamientos, presentar y solicitar pruebas, conciliar, sustituir, desistir, reasumir y en general para realizar todos los actos, gestiones y trámites necesarios tendientes a cumplir con la finalidad del mandato que se le confiere para la defensa de la compañía aseguradora.

Otorgo,

PAULA MARCELA MORENO MOYA

C.C. 52.051.695 de Bogotá D.C.

Acepto,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. 39.116 del C.S. de la J.